



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.— Comisión gestora. — *Anuncio de concurso.*

Junta provincial del Censo Electoral de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Anuncio particular.

Administración provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

Anuncio de concurso

Anunciado para el día 27 de Febrero el concurso para el suministro de papel con destino al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no habiendo podido celebrarse en dicho día por error material de omisión de la hora en que había de celebrarse; esta Comisión, en sesión de 10 del corriente acordó señalar nuevamente para la celebración de este concurso el día 15 del actual, a las doce de su mañana, en el salón de sesiones de esta Diputación provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento

León, 11 de Marzo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Junta provincial del censo electoral de León

ANUNCIO

Esta Junta provincial, en sesión del día 3 del corriente, acordó proclamar Vocales efectivos y suplentes de la Junta provincial Agraria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Enero último, a los señores siguientes;

Vocales efectivos

Don Rodrigo María Gómez, domiciliado en Astorga; D. Agustín de Célis y D. Agustín Revuelta, vecinos de León, en representación de los propietarios; D. Francisco Valverde, de S. Adrián del Valle; D. Falconerín Blanco, de Valderas y D. Eloy Rodríguez Merino, de Villamañán, en representación de los obreros.

Vocales suplentes

Don Pablo Herrero, de Astorga; Don Gonzalo Llamazares y D. Juan G. Trabadillo, de León, por los propietarios; D. Juan Antonio Osma, de Valencia de D. Juan; D. Vicente Oveja, de Sahagún y D. Gregorio Ruiz, de Valderas, por los obreros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

León, 4 de Marzo de 1933.— El Presidente, Higinio García.

Administración municipal

Ayuntamiento de Arganza

Anulada la tramitación de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1924-25 a 1929 inclusive, por el Tribunal contencioso-administrativo provincial, se exponen al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

Arganza, 5 de Enero de 1933.—El Alcalde, Victorino Uría.

Ayuntamiento de Candin

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil-portero de este Ayuntamiento con el haber anual de 450 pesetas, y con el fin de proveer dicha plaza en propiedad, se anuncia por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes solicitar la misma, remitiendo sus instancias documentadas a esta Alcaldía.

Candín, 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Serafín Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Asensio Fernández concurrente al reemplazo de 1933, se ha instruido conforme determinan los arts. 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su padre Remigio Asensio Fernández. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Remigio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hijo José Asensio Fernández.

El repetido Remigio Asensio Fernández, es natural de Huerga de Garaballes, hijo de Julián y de Casilda y tiene 46 años de edad, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Soto de la Vega, 28 de Febrero de 1933.—El Alcalde, José Sevilla.

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Fabián Gallego Villa, por rústica.

D. Donato Pastrana González, por urbana.

D. Olegario Fernández Sandoval, por industrial.

D. José Fernández Sánchez Chicarro, por rústica, forastero

Parte personal

Parroquia de Matadeón

D. Joaquín Gallego Martínez, por rústica.

D. Guillermo Gallego Santos, por urbana.

D. Daniel Morilla García, por industrial.

Parroquia de San Pedro

D. Eduardo Alvarez Lozano, por rústica.

D. Angel Bardal Rodríguez, por urbana.

D. Policarpo Luengos Barrientos, por industrial.

Parroquia de Fontanil

D. Nicolás Vega Alonso, por rústica.

D. Lorenzo Lozano Reguera, por urbana.

Parroquia de Santa María

D. Ginés Caballero Prieto, por rústica.

D. Adalberto García Diez, por urbana.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Matadeón 25 de Febrero de 1933.

—El Alcalde, Baudilio Gallego.

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gonzalo Fernández Alvarez, número 11 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus tios, Gabriel, Licinio, Crisantos, Ricardo y Rogelio Fernández Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Gabriel, Lucinio, Crisantos, Ricardo y Rogelio Fernández Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Gonzalo Fernández Alvarez.

Los repetidos Gabriel, Crisantos, Ricardo, Rogelio y Licinio, son naturales de Sena, hijos de Elías y de Feliciano, y cuentan años de edad, respectivamente, 45, 43, 38 y al ausen-

tarse de su pueblo natal, se dirigen a la República Argentina.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Aureliano Cándido García García, y de Teodomiro Rodríguez Alvarez, y de Teodomiro Rodríguez Alvarez, respectivamente de los mozos José Pruno García y José Magín Rodríguez Alvarez, de los reemplazos de 1929, el primero y de 1931, el último, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 276 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a instancia de dichos mozos. Láncara, 26 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Arsenio Fernández.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

El Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, acordó de conformidad con lo establecido en el Estatuto municipal nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, tanto de la parte personal como de la real, para la formación del repartimiento general de utilidades para el presente año, a los señores siguientes.

Parte real

D. Maximino Trapero González, por rústica.

D. Victor Santos Bodega, por urbana.

D. José Sánchez Chicarro por rústica.

D. Graciano Rodríguez, por industrial.

Parte personal

D. Santiago Martínez Gallego, por rústica.

D. Antonio González García, por urbana.

D. Casimiro Alvarez Santos por industrial.

Parroquia de San Román

D. Hilario González Gallego, por rústica.

D. Jenaro Rodríguez Caballero, por urbana.

D. Melquiades Castro Santamaría, por industrial.

Contra estos nombramientos podrán presentar las reclamaciones que creyesen justas, en el plazo de 7 días.

Gusendos de los Oteros, 22 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

*Ayuntamiento de
Cea*

Este Ayuntamiento, en sesión del día quince del actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1933, en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

D. Julio Durantez Pérez, por rústica.

D. Damián Mediavilla, por urbana.

D. Antonio Casado Alonso, por industrial.

D. Domingo Hidalgo, contribuyente forastero.

*Parte personal
Cea*

D. Damián Herrero Herrero, por rústica.

D. Amando Rodríguez de la Puente, por urbana.

D. Valentin Lazo de la Fuente, por industrial.

San Pedro de Valderaduey

D. Bonifacio Pascual Pérez, por rústica.

D. Eugenio Fernández Díez, por urbana.

D. Alejandro Pérez Alonso, por industrial.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Cea, 30 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Gregorio Díez.

*Ayuntamiento de
Noceda*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la corporación de mi presidencia, en sesión de 26 del corriente, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Francisco Gómez Cubero, por rústica.

José Alvarez Díez, por urbana.

José Alvarez Díaz, por industrial.

Isidro Alvarez Díez, hacendado forastero por rústica.

Parte personal

Parroquia de Noceda

Lorenzo Calvo Muñóz, por rústica.

Vicente de Paz Godos, por urbana.

Parroquia de Robledo

Marcelino Rodríguez Alvarez, por rústica.

Lorenzo Rodríguez González, por urbana.

Parroquia de San Justo

Antonio Fernández Carro, por rústica.

Angel Alvarez Alvarez, por urbana.

Parroquia de Cabanillas

Pedro Alvarez Alvarez, por rústica.

Casimiro Alvarez Ferrero, por urbana.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación que deberán formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Noceda, 27 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de Gregorio Quintana Palacio, hermano del mozo Francisco Quintana Palacio, núm. 19 del reemplazo de 1929, que tiene solicitada prórroga de 1.ª clase como hijo único de viuda pobre, se anuncia al público por la presente, conforme al núm. 4 del artículo 293 del Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, a fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero del ausente, lo manifiesten a esta Alcaldía, para que surta sus efectos en el expediente de prórroga que se instruye al objeto.

Val de San Lorenzo, 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Inocencio Fuentes.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Practicado el recuento de ganadería sujeta a tributar por el aprovechamiento de pastos, así como el aforo de las especies de carnes y bebidas destinadas al consumo por los residentes en la actualidad en

este Municipio por la Comisión nombrada al efecto con el carácter de Agentes-Inspectores y consignada la cuota que corresponde satisfacer a cada contribuyente por dichas exacciones en el año actual de 1933, de conformidad a las Ordenanzas municipales vigentes, aprobadas por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo, 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Lucas Miguélez.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

La Comisión gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 20 del corriente cumpliendo lo dispuesto en el artículo 487 del Estatuto municipal, acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades del corriente año, a los señores siguientes.

Parte real

D. Patricio Rodríguez Cobo, por rústica.

D. Emilio Valcarce Suarez, por urbana.

D. Toribio Pereira Rodríguez, por rústica, forastero.

D. Eduardo Alvarez Prada, por industrial.

Parte personal

Pueblo de Borrenes

D. Dionisio Fresco González, por rústica.

D. Luis Valcarce Prada, por urbana.

D. José Astandoa Alonso, por industrial.

Pueblo de la Chana

D. Tirso Vega Cuadrado, por rústica.

D. Andres Díez Canete, por urbana.

Pueblo de Orellán

D. Primitivo Cobo Rodríguez, por rústica.

D. Jeronimo Alvarez Rodríguez, por urbana.

Lo que se hace público por el término de siete días, para oír durante los cuales, las reclamaciones que puedan producirse contra tal designación.

Rectificada la lista de familias pobres de este Municipio para el año

en curso, con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita, queda espuesta al público por el término de quince días, en esta Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Borrenés, 28 de Febrero de 1933.—El Presidente de la C. G. Manuel Cuadrado.

Entidades menores

Junta vecinal de Soto y Amío

Don Severino Fernández Rodríguez, vecino de esta localidad, ha solicitado la cesión de una parcela

de terreno sobrante de la vía pública, sita en el casco de este pueblo, de la extensión superficial de tres áreas aproximadamente, que linda: Norte, terreno de la carretera de León a Caboalles; Sur, camino eras del Valle; Este, camino y Oeste, casa de D. Severino Arias.

Lo que se hace público, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicha cesión, lo participen a esta Junta vecinal, dentro del próximo mes de Marzo.

Soto y Amío, a 18 de Febrero de 1933.—El Presidente, Javier González.

Junta vecinal de Redilluera

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario de este pueblo para el año actual de 1933, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma, por término de quince días, a los efectos determinados en el artículo 300 y siguiente del Estatuto municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Redilluera, 24 de Febrero de 1933.—El Presidente, Isidoro Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Plasencia a Astorga

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

| Situación kilométrica | Denominación de la servidumbre | Nombre especial con que es conocido el camino y su paso | Provincia | Ayuntamiento | Nombre de los pueblos, Alquerías, Aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería | Tipo de las señales establecidas |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------|---------------|---|----------------------------------|
| 306,246 | Camino rural. | Camino Saludes a Altovar.. | León... | P. del Páramo | Pozuelo-Saludes-Altovar.... | Tipo A. |
| 307,154 | Idem idem... | Idem Pozuelo a idem..... | Idem... | Idem. | Pozuelo-Altovar..... | Idem. |
| 308,307 | Idem idem... | Idem idem a idem..... | Idem... | Idem..... | Idem idem..... | Idem. |
| 310,309 | Idem idem... | Idem Idem al Monte..... | Idem... | Roperuelos... | Idem Monte de Mestejas.... | Idem. |
| 314,634 | Idem idem... | Idem a Valcabado..... | Idem... | Idem..... | Valcabado a Roperuelos.... | Idem. |
| 332,781 | Idem idem... | Idem a Toral..... | Idem... | Riego.... | Toral-Riego-Castrotera.... | Idem. |
| 333,438 | Idem idem... | Idem a idem..... | Idem... | Idem..... | Idem idem idem..... | Idem. |
| 333,870 | Idem idem... | Ninguno..... | Idem... | Idem..... | Ninguno..... | Idem. |
| 337,549 | Idem idem... | Camino de Riego de la Vega | Idem... | Idem..... | Fincas particulares al término..... | Idem. |

Al quedar sin guarda los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones "Paso sin guarda," y "Ojo al tren," y otro cartel inferior diciendo "Atención al tren," pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

25 de Febrero de 1933.

P. P.—102.

